

BÚSQUEDA RÁPIDA EN ESTE PDF

Para encontrar rápidamente información específica en este documento, utiliza los siguientes atajos de teclado:

En Mac: Presiona Comando (⌘) + F
En Windows: Presiona Control (Ctrl) + F

Luego, escribe la palabra o frase que estás buscando y **presiona Enter**.

Banco de preguntas y respuestas sobre el reporte de la información exógena

El presente compendio de Preguntas y Respuestas pretende consolidar la mayor cantidad posible de inquietudes presentadas por los asistentes a las diferentes socializaciones realizadas respecto de la Información Exógena de Obligados vigencia 2023.

Para mayor facilidad de búsqueda se estructura en tres bloques, así:

- Inquietudes generales relacionados con dos o más exógenas
- Inquietudes generales relacionados con situaciones técnicas de cargue en el portal
- Inquietudes de temas específicos de cada tema

Es de anotar que si bien se presentaron una gran cantidad de inquietudes, la mayoría de éstas son repetitivas, por lo tanto se procuró en la medida de lo posible, consolidarlas dejando en una sola cuando las respuestas eran iguales y/o similares.

➤ TEMAS GENERALES RELACIONADOS CON VARIOS ARTÍCULOS

1. ¿Dónde puedo descargar el instructivo y el formato de diligenciamiento?
Se puede descargar en la WEB del Distrito de Medellín, Portal tributario <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>
2. ¿Cuál es la nueva Resolución para la presentación de la información exógena?
La Resolución es N. 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, que encontrará en el botón Normatividad Tributaria ubicado en www.medellin.gov.co/portaltributario.
3. ¿El número del documento puede tener letras?
No. Solo puede tener información numérica. Es un campo numérico. En caso de que deba reportar una cédula de extranjería o pasaporte puede omitir las letras y escribe solo los números.
4. ¿Si el nombre o razón social contiene más de 60 caracteres?
En estos casos puede omitir los caracteres que excedan la cantidad permitida.
5. ¿La dirección la debo encasillar o la puedo colocar en el campo de dirección especial? Si la dirección es por ejemplo KM 30 AUTOPISTA MED BOGOTA, ¿cómo registrarla?
El Distrito de Medellín aceptará el diligenciamiento de la dirección en el campo "Dirección Especial"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. ¿Si no tenemos la dirección porque el cliente no la dio?
Es un campo obligatorio, se aconseja revisar factura o RUT del contribuyente. Se admite la dirección en el campo de dirección especial para casos específicos.
7. ¿Se debe reportar el número de teléfono fijo y celular obligatoriamente?
Se debe ingresar alguno de los dos campos (teléfono fijo o teléfono celular) o ambos si posee la información.
8. ¿Si la empresa no tiene número de celular, qué debo hacer?
Se debe ingresar alguno de los dos campos (teléfono fijo o teléfono celular) o ambos si posee la información.
9. ¿En el municipio se vuelve a repetir el código del departamento?
Es correcto, el código del Municipio incluye el del departamento.
10. ¿Los Autorretenedores presentan Información Exógena?
Cada artículo tiene un grupo de obligados específico. Es posible que los autorretenedores deban reportar la información de algunos artículos.
11. Que pasa con los contribuyentes que aplican AIU en su giro ordinario
Deberá leer con atención cada uno de los artículos para determinar si cumple con los requisitos para ser obligado a reportar.

El monto de los ingresos obtenidos durante la vigencia fiscal 2023 serán los que reflejen sus estados contables y financieros.
12. ¿Cuándo hablan de personas jurídicas también aplican las ESAL?
La actual Resolución no eximió a las entidades sin ánimo de lucro, si se cumplen los requisitos establecidos deberán reportar.
13. ¿Para la exógena que corresponde a los 3.500 UVT se tiene en cuenta la UVT del 2023 o 2024 año de presentación?
La información solicitada corresponde a la vigencia 2023, por lo tanto, se debe tener en cuenta la UVT del año 2023.
14. Un colegio privado, presta servicio educativo y declara y paga industria y comercio, ¿Qué artículo le aplicaría?
Cada artículo solicita información diferente y tiene un grupo específico de obligados. Debe leer con atención todos los artículos para determinar cuáles de ellos debe reportar.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

15. ¿Buenos días, las personas naturales contribuyentes del Régimen simple de tributación, con ingresos superiores a 3.500 UVT y que ejercen profesiones liberales deben presentar información exógena?

Se debe leer con atención cada artículo de la resolución, si cumple con las condiciones establecidas en cada uno de ellos, pues la actual Resolución no eximió a los contribuyentes del régimen simple de tributación.

16. ¿Una pregunta, a la empresa le llega la resolución por parte del municipio cuando se encuentra a ser autorretenedora o debemos mirar en la resolución si estamos obligados o no?

En el Distrito Especial de Medellín, los autorretenedores son nombrados por acto administrativo, si a Usted no se le ha notificado este tipo de auto, no es considerado autorretenedor.

Cada artículo tiene un grupo de obligados específico. Es posible que los autorretenedores deban reportar la información de otros artículos de la resolución N. 202350104714 del 20 de diciembre de 2023.

17. Si el ente pertenece al régimen simple de tributación ¿presenta exógena?

Se debe leer con atención cada artículo de la resolución, para validar si cumple con las condiciones establecidas en cada uno de ellos, pues la actual Resolución no eximió a los contribuyentes del régimen simple de tributación.

18. ¿Tenemos una gran confusión, todos estamos obligados a presentar la exógena, o solo los retenedores de ICA?

Deberá leer con atención cada uno de los artículos para determinar si cumple con los requisitos para ser obligado a reportar, pues dicha Resolución no está condicionando solo a los retenedores de ICA.

19. ¿Cuándo habla de los 3.500 UVT de ingresos en los artículos son los percibidos en el distrito?

Las 3500 UVT hacen referencia a los ingresos obtenidos por la persona natural o jurídica por el desarrollo de su actividad económica independiente si los obtuvo o no en el Distrito, pues cada artículo de la Resolución señala unos requisitos para determinar si está obligado o no a reportar la información.

20. ¿Hay algún tope de ingresos para ser responsable de presentación?

Cada artículo solicita información diferente y tiene un grupo específico de obligados. Debe leer con atención todos los artículos para determinar cuáles de ellos debe reportar.

21. Un colegio privado, presta servicio educativo y declara y paga industria y comercio, ¿qué artículo le aplicaría?

Cada artículo solicita información diferente y tiene un grupo específico de obligados. Debe leer con atención todos los artículos para determinar cuáles de ellos debe reportar.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

22. ¿Una SAS, en el 2023 obtuvo ingresos en el municipio de Medellín por \$148.442.000 deben reportar exógenas?

Las 3500 UVT hacen referencia a los ingresos obtenidos por la persona natural o jurídica por el desarrollo de su actividad económica independiente si los obtuvo o no en el Distrito, pues cada artículo de la Resolución señala unos requisitos para determinar si está obligado o no a reportar la información.

23. ¿Los contratos de cobertura educativa con el Municipio en cual artículo se informará?
Los Convenios de cooperación celebrados con entidades públicas, art 3, entre otros. Favor leer cada uno de los artículos para validar cuáles aplican para su caso.

El artículo 5 señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.

24. ¿Si una entidad debe presentar varios artículos de exógena, en cuál de las fechas lo debe de hacer?

El cargue de la información podrá hacerse en cualquier momento que desee siempre que ya esté disponible en el Portal el artículo de exógena que requiera. Las fechas de que trata la Resolución de exógena corresponden a los vencimientos, límite o plazos máximos permitidos para su presentación. Se recomienda no dejar pasar la fecha de vencimiento establecido.

25. ¿A partir de qué valor estoy obligado a presentar la información exógena?
Se recomienda leer con atención el detalle de los artículos ya que cada uno está destinado a un grupo específico de obligados

26. ¿Esta exógena aplica para el régimen simple de tributación?
La actual Resolución no eximió a los contribuyentes del régimen simple de tributación. Si cumplen los requisitos establecidos deben reportar.

27. ¿Un contribuyente que recibe ingresos en Medellín, pero no realiza compras en el mismo, que formatos debe reportar?
Deberá leer con atención cada uno de los artículos para determinar si cumple con los requisitos para ser obligado a reportar.

28. Con el hecho de reportar el número de identificación del proveedor, el municipio debe tener la información del contribuyente, pues se acaba de presentar la declaración.
Con la solicitud la presente información el Distrito detectará contribuyentes no registrados, por ente esta información es de gran importancia.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

29. Nosotros por nuestra actividad económica no practicamos reteica en el municipio, declaramos anualmente y cada bimestre nos mandan la factura para pagar, mi pregunta es, ¿debemos reportar este formulario 1001?

Están obligados a presentar información, entre otros:

- Personas Jurídicas
- Consorcios
- Uniones temporales
- Sociedades de hecho
- Personas naturales comerciantes sean o no contribuyentes de ICA

La condición de agente retenedor no es un requisito para determinar la obligación de reportar.

30. las 3.500 UVT de ingresos mencionados en la resolución hacen referencia netamente a Medellín o a nivel Nacional

Las 3500 UVT hacen referencia a los ingresos obtenidos por la persona natural o jurídica por el desarrollo de su actividad económica sin hacer distinción del lugar de donde obtuvo sus ingresos.

31. ¿En su municipio se debe presentar Exógena?, la entidad esta domiciliada en Bogotá y tuvo ingresos por valor de \$24.855.000?

Mediante la Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, se determina el contenido y las características técnicas para la presentación de la información de todas las exógenas que deben presentar los obligados a suministrar información tributaria, su empresa deberá analizar si cumple o no dichos requisitos, y así proceder con lo pertinente.

32. ¿Cómo copropiedad Unidad Residencial tenemos que presentar de la información exógena del año gravable 2023?

Me permito informarle que las copropiedades no están obligadas a presentar información exógena, siempre y cuando no cumplan con los requisitos de los artículos de la resolución N.º 202350104714 del 20 de Diciembre de 2023. Deberá leer con atención el detalle de cada uno de estos artículos.

Las unidades residenciales que no sean propiedades mixtas o propiedades horizontales que solo perciban ingresos de las cuotas de administración, no tendrán que presentar información exógena para esta vigencia, pero si perciben ingresos por otros conceptos deberá leer con atención el detalle de cada uno de estos artículos, para determinar si estas actividades son gravadas y si está o no obligado a la presentación de la información exógena para esta vigencia.

33. ¿Actualmente contamos con establecimientos de comercio en este municipio y nos gustaría saber si estamos en la obligación de presentar información exógena de industria y comercio por el año gravable 2023?

Toda la información relacionada con la exógena de obligados vigencia 2023, se encuentra disponible en el portal institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Alcaldía de Medellín, <https://www.medellin.gov.co>, donde será direccionado al "PORTAL TRIBUTARIO", deslizando el mouse elija el recuadro "CONOCE TODO SOBRE LA





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORMACIÓN EXÓGENA”: Deberá Leer atentamente para verificar si está obligado a presentar la información exógena.

34. ¿Qué personas deben presentar medios magnéticos en el municipio de Medellín?
La obligación de presentar la información exógena es independiente en cada artículo, ya que cada uno establece unos criterios o características de los contribuyentes que deben presentarla, dependiendo de la actividad económica y en caso de que se identifique la obligación, deberán presentar 1 o más artículos de la resolución.
35. Por el año gravable 2023 en medios se deben reportar las compras, ya que la resolución no dice nada al respecto.
Para la vigencia 2023 la Resolución No. 202350104714 del 20 de diciembre de 2023 no contemplo el formato de compras de bienes y servicios.
36. Aplica o no el Artículo de Compras y Artículo de publicidad exterior visual para la información exógena año 2023.
Para la vigencia 2023 la Resolución No. 202350104714 del 20 de diciembre de 2023 no contemplo el formato de compras de bienes y servicios y tampoco el de publicidad exterior visual.
37. ¿En qué parte podemos descargar la capacitación?
En el portal del Distrito. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>, capacitación exógena vigencia 2023.
38. La norma no habla sobre la obligatoriedad de un Artículo como tal para las empresas Autorretenedores de ICA
La Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, no trajo un artículo determinado para los autorretenedores, sin embargo, deberá leer con atención cada artículo ya que estos traen unos requisitos específicos donde es posible que los autorretenedores deban reportar la información de algunos artículos.
39. ¿van a hacer un instructivo como se ingresa a la página la información?
Los instructivos se encuentran en la página del Distrito de Medellín, en el portal tributario, conoce todo sobre la información exógena, en la parte inferior en normatividad de exógena, podrá encontrar los instructivos y formatos. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>

TEMAS GENERALES RELACIONADOS CON SITUACIONES



TECNICAS DEL CARGUE EN PORTAL

40. ¿Cómo se debe registrar entonces la empresa en la plataforma? Creación de usuarios por RIT, como se accede consulta con sistemas y el RIT, debe estar inscrito en el RIT para reportar la información, ¿cuál sería el canal?

Las empresas que no están registradas en el Distrito de Medellín deberán ingresar al Portal www.medellin.gov.co. En la parte superior, está la opción “Regístrate”, dando click allí, e ingresando los datos básicos, siguiendo el paso a paso, queda habilitado para todos los servicios. En el correo registrado le llegarán los datos para la autenticación y el ingreso respectivo para el diligenciamiento de a exógena.

41. ¿El sistema arroja un radicado? ¿Cómo se descarga el acuse de recibido?

Tal como se encuentra consignado en el instructivo, el sistema genera el siguiente mensaje: **“El proceso ha finalizado correctamente”**, posteriormente en la parte superior derecha aparece la opción “Descargar certificado última carga” donde se podrá descargar el certificado en PDF de presentación de la información exógena correspondiente.

42. Si el tipo de identificación es cédula, ¿se diligencia nombres y apellidos o solo apellidos?

Solamente para el caso del NIT no se debe registrar la columna de apellido, para los demás casos se debe ingresar tanto nombres como apellidos.

43. ¿Cuándo se habilitan los formatos que aún no lo están?

Ya se habilitaron en el Portal todos los formatos.

44. Entonces debemos hacer el trámite del Registro de Información Tributaria (RIT), en este municipio para poder presentar esta información de proveedores.

Las empresas que no están registradas en el Distrito de Medellín deberán ingresar al Portal www.medellin.gov.co. En la parte superior está la opción “Regístrate”, dando click allí, e ingresando los datos básicos, siguiendo el paso a paso, queda habilitado para todos los servicios. En el correo registrado le llegarán los datos para la autenticación y el ingreso respectivo para el diligenciamiento de la exógena.

Este registro no significa que adquiera obligaciones como contribuyente del impuesto de industria y comercio en este Distrito.

45. ¿Nos podrían indicar cómo se deben de guardar los archivos y subir a la página?

Para eso contamos con instructivos, los cuales podrá descargar ingresando a nuestro portal en el siguiente link: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>, en la sección normatividad de la exógena, encontrara los 19 instructivos y formatos correspondientes a cada renta.

46. ¿Cómo puedo reemplazar un archivo que ya subí?





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se debe nuevamente cargar el archivo y se tomará en cuenta el último archivo reportado por el responsable.

47. Tengo problemas para cargar el archivo de los contratos de colaboración. El código del municipio no lo acepta

El código del municipio debe incluir el código del departamento, ejemplo para Medellín 05001.

48. La estructura compras bys - no aplica según resolución, así como sujetos objeto retención industria y comercio - nuestra empresa no aplica para este artículo. sin embargo, se realizaron envíos en los formatos mencionados. ¿cómo podemos corregir que en dichos formatos no quede ninguna información?, ya que no podemos subir la estructura sin ningún dato.

Se va a tener en cuenta su comunicación y las exógenas en mención no serán procesadas.

49. ¿Cuándo habilitan la plataforma para subir los formatos?

Ya se encuentra habilitada la plataforma para presentar la información exógena, la encontrara en la página del Distrito, en el portal tributario, conoce todo sobre la información exógena <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>

50. ¿A qué números se puede llamar al municipio en caso de una contingencia o duda con la información?

Podrá dirigirse a las oficinas de servicios tributarios en la Alpujarra o interponer una PQR en la página del Distrito <https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>, informando cual es la dificultad que está presentando y sobre cual exógena para brindarle orientación.

51. ¿En caso de NO tener teléfono, cedula, correo ó Dirección que dato se puede poner?

Dependiendo del tipo de exógena que va presentar, estos campos son obligatorios. Deberá descargar el instructivo de la exógena a reportar para verificar si estos campos son obligatorios en esta.

52. ¿En caso tal que se haya reportado el formato de compras de bienes y servicios vigencia 2023, hay algún problema?

Si es la vigencia 2023 no hay ningún problema, envía una PQR, con todos los datos del obligado y el número de radicado con el que quedo registrado el cargue y no se le tendrá en cuenta.

53. ¿La identificación fiscal de los extranjeros lo componen números y letras, que debemos hacer si los Id no pueden incluirse con letras?

Este campo solo permite información numérica. En caso de que deba reportar una cédula de extranjería o pasaporte puede omitir las letras y escribir solo los números.





TEMAS ESPECÍFICOS DE CADA CONVENCION

Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio.

54. Información que deben reportar los sujetos objeto de retención del impuesto de industria y comercio. este reporte ¿qué diferencia tiene con el que dice Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio?

El artículo 1º de la Resolución No. 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, establece: ...los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio que hubieren practicado o asumido retenciones en el Distrito de Medellín deberán allegar la siguiente información con relación al sujeto de retención...

55. ¿Cuál es el tope para el artículo 1?

El artículo 1 no establece un tope para presentar la información.

Contratos de colaboración empresarial.

56. En el caso de Contrato de colaboración empresarial ¿quién es el responsable de reportar el Mandante o el Mandatario?

Se debe remitir a la resolución N.º202350104714 del 20 de diciembre de 2023 Artículo 3 párrafo 1 el cual establece (...) en los contratos de mandato o de administración delegada, las personas o entidades que actúen como mandatarios o contratistas, son los obligados a informar lo establecido en el presente artículo (...).

57. ¿Una unión temporal no es contribuyente en el municipio ya que cada asociado declara el porcentaje de sus ingresos, siendo así en el artículo 3 se pone los datos es del asociado y a quien prestó sus servicios en su porcentaje?

El artículo 3 solicita los datos de los unidos temporalmente, de quien reporta y de sus asociados, y los ingresos obtenidos para cada uno producto del contrato de colaboración.

58. ¿En el art 3 de un consorcio, a quienes se deben reportar? ¿el consorciado y yo?

El artículo 3 solicita los datos de los unidos temporalmente, de quien reporta y de sus asociados, y los ingresos obtenidos para cada uno producto del contrato de colaboración.

El reporte lo hace quien tenga la obligación de facturar. Así está en la resolución.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

59. para el artículo 3 son 70 UVT tanto de ventas como devoluciones?

Recuerde que para la vigencia 2023 aplica la resolución N.º 202350104714 del 20 de diciembre de 2023. En esta resolución en el artículo 3 no establece tope de 70 UVT.

60. ¿En los contratos de colaboración empresarial - Contratos de mandato o administración delegada - donde piden la actividad económica principal es la del mandatario, que es quien reporta, o la del mandante?

Corresponde al código de actividad económica del retenido.

Información de ingresos obtenidos fuera del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

61. ¿Los ingresos por municipio fuera del distrito se deben reportar por cliente o solo el total del municipio?

El artículo 4 no pide información de clientes, solo se solicita los ingresos obtenidos por Municipio.

62. Código actividad principal CIU (Acuerdo Municipal 040 de 2021) desarrollada en cada municipio. Si hay 5 actividades se deben reportar todas las actividades.

Se debe reportar la actividad principal desarrollada en cada Municipio, según señala el artículo 4º de la Resolución.

63. ¿Si es fuera del país y están en el renglón 9 de la declaración entonces no se reportan?

La información solicitada en el artículo 4º son todos los ingresos obtenidos en municipios fuera de Medellín, en el territorio nacional.

64. ¿En el artículo 4 se reporta es el municipio o la empresa o persona a quien le facture?

El artículo 4 no pide información de empresas o personas a quien se les factura, solo se solicita los ingresos obtenidos por Municipio.

65. ¿De qué manera se debe reportar la información del artículo 4, ingresos por fuera del distrito, si estos se recibieron a través de un contrato de mandato? y, ¿se debe informar el total de ingresos a nombre del mandatario o a nombre de cada uno de los terceros a los que efectivamente se les prestó el servicio?

Se debe reportar el total de ingresos brutos obtenidos fuera del distrito, independientemente de la calidad en la que estos fueron recibidos, así mismo, el artículo 4 de la resolución de exógena vigencia 2023 no solicita identificación de las partes.

66. ¿Quiénes son los obligados a presentar el artículo 4 de la información exógena reglamentada en la resolución 202350104714. Es claro que relaciona un tope de ingresos iguales o superiores





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a 3500 UVT, pero no especifica claramente si estos ingresos son a Nivel Nacional o a nivel distrital?

Me permito informarle que las 3.500 UVT hacen referencia a los ingresos obtenidos por la persona natural o jurídica por el desarrollo de su actividad económica independientemente si los obtuvo o no en el Distrito.

67. ¿Respecto al artículo 4, se reporta terceros por municipio o solo municipio?

El artículo 4 no pide información de terceros, solo los ingresos por Municipio.

68. De acuerdo con el artículo 4 de los ingresos fuera del distrito, ¿Cómo se deben reportar los ingresos obtenidos en otro país?

La información solicitada en el artículo 4º son todos los ingresos obtenidos en municipios fuera de Medellín, en el territorio nacional.

Información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones de los contribuyentes del ICA en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

69. ¿En el artículo 5, se tiene presente las devoluciones?

El artículo 5º, parágrafo 1º, tiene en cuenta las devoluciones en los numerales 5 y 16, ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos.

70. Para el artículo 5: ¿Cuál es la diferencia entre el código 5 y 16 en ingresos por actividades excluidas si ambos son devoluciones, rebajas y descuentos?

El concepto 5 del parágrafo 1º del artículo 5º de la Resolución N.º 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, indica que es el monto de las devoluciones y descuentos pie factura o no condicionados en ventas, debidamente comprobados por medios legales, y el concepto 16 menciona otros ingresos por devoluciones, rebajas y descuentos diferentes al concepto 5.

71. Los que reportaron ingresos por arrendamientos ¿cuál concepto?

El artículo 5º señala cada uno de los conceptos, se debe tener en cuenta solo los que se tienen relacionados en el parágrafo 1º.

72. ¿Cómo se informan los arrendamientos que no están gravados?

El artículo 5º señala cada uno de los conceptos, se debe tener en cuenta solo los que se tienen relacionados en el parágrafo 1º, si no encuentra el código para ingresos por arrendamientos no debe reportarlos.

73. ¿Qué código utilizamos para ingresos no contemplados en listado del Artículo 5 como sobrantes, rendimientos financieros...?



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 5º señala cada uno de los conceptos, se debe tener en cuenta solo los que se tienen relacionados en el párrafo 1º. Si no puede clasificar sus ingresos dentro de los 18 conceptos que ofrece la resolución, no debe reportarlos.

74. ¿En el artículo 5 va el no gravado, por ejemplo, de las empresas de servicios que factura AIU, y el resto como ingreso no gravado?

El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 conceptos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.

75. ¿Los ingresos no gravados por concepto de pensiones de personas naturales con cuál concepto van?

El artículo 5º señala cada uno de los conceptos que debe reportar, se debe tener en cuenta solo los que están relacionados en el párrafo 1º.

Recuerde que las personas naturales solo reportan si tienen la calidad de comerciantes según lo definido en el artículo 10 del Código de Comercio de Colombia.

76. Yo soy una sociedad que no declaro ICA por ser excluida, mi operación es actividad agrícola, así que no estoy registrada en el Ica, no tengo clave de ingreso por lo mismo. ¿Estaría obligada a presentar información exógena así cumpla tope en ingresos y compras superiores a los 5 millones?

Las empresas que no están registradas en el Distrito de Medellín deberán ingresar al Portal www.medellin.gov.co. En la parte superior está la opción “Regístrate”, dando clic allí, e ingresando los datos básicos, siguiendo el paso a paso, queda habilitado para todos los servicios. En el correo registrado le llegarán los datos para la autenticación y el ingreso respectivo para el diligenciamiento de la exógena.

Cada artículo solicita información diferente y tiene un grupo específico de obligados. Debe leer con atención todos los artículos para determinar cuáles de ellos debe reportar.

77. Los ingresos presuntivos por préstamos con los socios, cuál es el concepto ya que estos son no gravados con el impuesto de industria y comercio.

El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.

78. ¿Cómo se reporta las subvenciones recibidas por el gobierno?

El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.
79. ¿Los ingresos por subsidios de nómina que se colocaron en el renglón 13 cómo se reporta?
El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.
80. Para los excluidos contemplados en el acuerdo. ¿En qué concepto se reporta?
El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.
81. ¿Los arrendamientos por casa y habitación con qué código, lo mismo que los rendimientos financieros obtenidos por cuentas de ahorro o CDT?
El artículo señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el párrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.
82. ¿En el artículo 5, párrafo 1 sobre información de ingresos no gravados en el municipio, se relaciona el concepto por ingresos número 15 (ingresos provenientes del sistema general de seguridad social en salud), en este concepto caben las recuperaciones por incapacidades que en ocasiones las entidades de salud como EPS y ARL devuelven a las empresas? o estas es mejor reportarlas en el concepto 18 (otros ingresos no gravados)
Le informamos que este tipo de ingresos correspondiente a reintegros o recuperaciones de pagos de incapacidades se deben reportar en el renglón 18, pues el renglón 15 es únicamente para entidades del sector de la salud, en el cual reportan lo concerniente a ingresos provenientes del sistema general de seguridad social en salud.
83. ¿Los ingresos por aprovechamientos o ajustes al peso deben ser reportados a nombre de cada tercero o pueden reportarse todos a nombre del informante, es decir, de la empresa que está presentando la información exógena?
Aclaramos que el artículo 5 de la Resolución N.º 202350104714 (20/12/2023) ya fue actualizado en su estructura e instructivo y no requiere aportar NIT, es decir, la identificación de las partes y solo se reportan valores totales asociados a unos conceptos.
84. ¿Cómo reportar el valor correspondiente a intereses presuntos en el formato de exógena de ingresos excluidos/exentos y no gravados, ya que en la tabla de conceptos de finida en el instructivo del formato no encuentro un concepto que aplique a este caso, y también la diferencia en cambio generada en el pago de la tarjeta de crédito por compras en dólares?.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución N°. 202350104714 del 20 de Diciembre de 2023 contempla el concepto 18 “Otros ingresos no gravados”. La cual podrá encontrar en el siguiente link: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/portal-tributario/informacion-exogena/>, la diferencia en cambio se reporta en el concepto 7.

Se recomienda leer con atención el detalle de cada uno de los conceptos del parágrafo 1, del artículo 5.

85. Para algunos Fondos de Empleados, la exención frente a sus ingresos venció el pasado 27 de diciembre del 2023 o antes, quedando como ingresos no exentos 4 días o más, correspondientes al restante del año. Estos 4 días o más, fueron presentados en la declaración de industria y comercio como ingresos gravados y se realizara el pago correspondiente a este periodo. Tengo claridad que bajo el artículo 5 de la resolución Nro. 202350104714 del 20 de Diciembre del 2023, se deberá presentar la información correspondiente a los 361 días de año o menos, como ingresos no gravados o exentos. ¿Bajo qué formato de la resolución se presentan los días restantes con ingresos gravados? O ¿Se presenta la totalidad de los ingresos, es decir los 365 días en el formato que hace referencia el artículo 5?

Deberá reportar los ingresos como exentos durante el periodo que tuvo el beneficio, los días restantes que ya no tenía el beneficio los deberá reportar como gravados para lo cual se recomienda leer la resolución para determinar cuál o cuáles artículos le aplican.

86. Las entidades del régimen tributario especial (Cooperativa) con exención en ICA parcial (hasta 27 de diciembre de 2023) debe presentar información del artículo 5?.

Deberá reportar los ingresos como exentos durante el periodo que tuvo el beneficio, los días restantes que ya no tenía el beneficio los deberá reportar como gravados para lo cual se recomienda leer la resolución para determinar cuál o cuáles artículos le aplican.

87. Tenemos una duda con la información exógena a reportar este año para el municipio de Medellín y es con relación al anexo de ingresos por actividades excluidas, tenemos un ingreso NO fiscal, con relación a la transacción NIIF plenas corresponde a Impuesto Diferido, bajo qué concepto debo reportarlo? teniendo en cuenta que es un ingreso que se excluyó de la declaración.

El artículo 5 señala los conceptos por actividades excluidas o no sujetas, por lo tanto, se debe tener en cuenta cada uno de los conceptos que están relacionados en el parágrafo 1º del artículo 5. Si sus ingresos excluidos o no sujetos no están dentro de los 18 códigos que ofrece la resolución no debe reportar estos ingresos en el formato.

88. En los ingresos por arrendamientos, que van en el artículo 5 de la información exógena Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023: En el punto 2 concepto de ingresos por actividades excluidas, no sujetas, deducciones o exenciones de este artículo ¿en qué clasificación debo considerarlos, de acuerdo a lo que describen en el parágrafo 1? Consideraría que es en el punto: 18. Otros ingresos no gravados.

El arrendamiento de bienes inmuebles propios realizado directamente por el propietario ya sea persona natural o jurídica que no tenga naturaleza mercantil y que no se ejerza a través de



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

intermediarios comerciales profesionales, no estará gravado con el impuesto de industria y comercio y deberá reportarse en el concepto 18 del artículo 5 de la Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023.

89. ¿En el formato de los excluidos hay una actividad 18 en la resolución, pero al subirlo me salía error y me decía que debía ser un número entre el 1 y 17, ese error ya fue corregido?

Si el error ya fue corregido, ya puede volver a cargar su formato.

90. Los arrendamientos que se pagan a personas naturales. se deben reportar en comprar y servicios?

El formato de compras y servicios no se está solicitando para la vigencia 2023. El arrendamiento de bienes inmuebles propios realizado directamente por el propietario ya sea persona natural o jurídica que no tenga naturaleza mercantil y que no se ejerza a través de intermediarios comerciales profesionales, no estará gravado con el impuesto de industria y comercio y deberá reportarse en el concepto 18 del artículo 5 de la Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023.

91. El Art. 5 de Actividades Excluidas, no sujetas y Deducciones. En el instructivo se indica que sólo se reporta el concepto y el valor más no los terceros y su identificación. (el año anterior sí los pedían). ¿Por favor me pueden confirmar si este año no se reportan los terceros en este formato?

El artículo 5 de la Resolución 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, no solicita información de terceros ni su identificación para la vigencia 2023.

92. El artículo 5 habla sobre la presentación de la Información Exógena Ingresos obtenidos por actividades excluidas y/o exentas; ¿acá también deben ir los ingresos no gravados?

En el artículo 5, se deben reportar los ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y **otros ingresos no gravados**, deducciones o exenciones. Deberá leer con atención los 18 conceptos del párrafo 1, para determinar en cuál de estos conceptos puede clasificar sus ingresos.

Información que deben reportar los sujetos objeto de retención del impuesto de industria y comercio.

93. ¿En el artículo de las retenciones que me practicaron por ICA, si tengo unas que me corresponden de la participación del Consorcio, como se reportan?

Según lo establece el numeral a) del Párrafo del Artículo 6, esta obligación la debe cumplir quien tiene la responsabilidad de expedir factura dentro forma contractual.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

94. Una empresa que no está obligada por tener ingresos menores a 3.500UVT, pero sí le practicaron retención de ICA, ¿debe llenar obligatoriamente formulario del artículo 6?

Dado que el artículo 6 contempla que debe ser contribuyente del Distrito de Medellín y a la vez se les haya practicado retención, Sí está obligado.

95. En el artículo de las retenciones que me practicaron por ICA, si tengo unas que me corresponden de la participación del consorcio, como se reportan?

El párrafo único del artículo 6° señala la responsabilidad de reportar la información de quien tenga la obligación de expedir factura en los casos de consorcios y uniones temporales

96. Información que deben reportar los sujetos objeto de retención del impuesto de industria y comercio. Este reporte ¿qué diferencia tiene con el que dice Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio?

El artículo 6° señala: ... *los sujetos objeto de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que sean a la vez contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que les hayan practicado retención a título de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información en relación con el agente retenedor...*

En conclusión, los sujetos objetos de retención deben reportar las retenciones de ICA que le practicaron y los agentes de retención deben reportar las retenciones de ICA que ellos le retuvieron a terceros.

97. Si no soy agente de retención ni autorretenedor del impuesto distrital, pero me retuvieron los agentes, y me desconté estas retenciones debo de realizar la exógena, porque es lo que yo deduje con esta nueva resolución.

El artículo 6° de la Resolución señala: ... *los sujetos objeto de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que sean a la vez contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que les hayan practicado retención a título de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información en relación con el agente retenedor, independientemente del monto de retención y de la tarifa aplicada.*

En conclusión, si debe reportar información exógena del artículo 6 informando a todos los agentes retenedores que le practicaron retención. Además, deberá leer con atención cada artículo de la resolución, para validar si cumple con las condiciones establecidas para reportar información de otros artículos.

98. ¿En el artículo 6 si yo tengo retenciones de ICA que me corresponden por un consorcio, como se reporta? ya que el certificado está a nombre del consorcio

El párrafo único del artículo 7° señala la responsabilidad de reportar la información de quien tenga la obligación de expedir factura en los casos de consorcios y uniones temporales.

Las empresas que no están registradas en el Distrito de Medellín deberán ingresar al Portal www.medellin.gov.co. En la parte superior está la opción “Regístrate”, dando clic allí, e ingresando los datos básicos, siguiendo el paso a paso, queda habilitado para todos los





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

servicios. En el correo registrado le llegarán los datos para la autenticación y el ingreso respectivo para el diligenciamiento de la exógena.

99. ¿El artículo 6 ya no se debe presentar?

Debe tener presente que la Resolución para la vigencia 2023 es la 202350104714 del 20 de diciembre de 2023 y el artículo 6 corresponde a la información que debe reportar los sujetos objeto de retención del impuesto de industria y comercio, si usted no cumple con los requisitos establecidos con este artículo no lo deberá reportar.

100. ¿Toda la información reportada es solo para Medellín, por ejemplo, en el artículo 6, solo reporto las retenciones que me practicaron en Medellín o en cualquier municipio?

Deberá reportar las retenciones de Industria y Comercio que le hayan practicado únicamente en el Distrito de Medellín.

INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

101. En el punto 9 se reportan solo los terceros para los que se recibieron ingresos por servicios prestados en Medellín o sin importar si el servicio fue o no prestado en Medellín.

El artículo 9 de la Resolución N.º 202350104714 del 20 de diciembre de 2023, señala que deberán suministrar información de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se recibieron ingresos por concepto de venta de bienes y/o servicios realizados en **Medellín**.

102. Para el caso del artículo 9 ¿El campo del e-mail es obligatorio? En caso que la persona a reportar NO tenga mail ¿Qué se reporta?

Para la información exógena de ingresos recibidos para terceros ese campo es **opcional**.

INFORMACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS E INVERSIONES

103. Para la secretaria de Hacienda, a que se refiere “Fondos de Empleados que realicen actividades financieras”, el anterior texto se encuentra inmerso en el artículo 10 de la resolución Nro. 202350104714 del 20 de Diciembre del 2023.

Corresponde a: La distribución de fondos, sin ánimo de lucro, entre sus asociados, para la compra de bienes y servicios. Se incluyen las actividades de unidades tales como: Las cooperativas de ahorro y crédito, cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados; Las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito; Los fondos de empleados; Los fondos mutuos de inversión. Revisar la actividad económica 6492.

